**Documento del Banco Interamericano de Desarrollo**



**Brasil**

**Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) y   
Préstamo individual para el Programa Innovar para Crecer**

**BR-L1490**

**Informe de gestiÓn ambiental y social**

**(IGAS)**

10/05/2017

Este documento fue preparado por:

Ute Reisinger (VPS/ESG)

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | **Programa Innovar para Crecer** |
| **Número de la Operación** | BR-O0004, BR-L1490 |
| **Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | CTI/CBR |
| **Tipo de Operación** | LON-ESP |
| **Clasificación de Impacto[[1]](#footnote-1)** | B.13 – FI-1 |
| **Indicadores del Riesgo de Desastres** | n.a. |
| **Prestatario** | Financiadora de Estudios y Proyectos (Finep) |
| **Agencia Ejecutora** | Financiadora de Estudios y Proyectos (Finep) |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | BID – USD 600 millones  Local USD 113 millones  Total USD 713 millones  Línea de Crédito CCLIP – USD 1.5 mil millones |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | OP-102, OP-703 (B.2, B.4, B.5, B.6, B.7, B.10, B.11, B.13, B.17), OP-704, OP-761. |
| **Resumen Ejecutivo** | |
| De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), Directiva B.13, la primera operación de la linea CCLIP no requiere clasificación. Según su magnitud y los impactos socio-ambientales potenciales, es considerada como riesgo alto de Intermediacion Financiera (FI-1).  El Programa no financiará ninguna de las actividades de la Lista de Exclusión del BID, proyectos con impactos negativos en áreas protegidas ni otros hábitats naturales, sitios culturales, o proyectos que introduzcan especies invasoras. El Programa tampoco financiará proyectos que requieran de reasentamiento involuntario o de deslocalización económica de la población afectada. No serán elegibles proyectos realizados en tierras indígenas o que impacten negativamente a estos grupos. Además, el Programa no financiará proyectos que tengan impactos negativos ambientales y sociales significativos clasificados como Categoría A.  Finep está avanzando en el desarrollo e implementación de una Política de Gestión de Riesgo Ambiental (PGRA) propia que estará en línea con los requisitos de las salvaguardas de BID para la gestión socio-ambiental de préstamos de segundo piso. Aunque actualmente Finep no exige estudios ambientales y sociales ni consultas públicas para sus préstamos, la operación ayudará a desarrollar capacidades que le permitirán avanzar hacia el cumplimiento de los estándares del Banco. Consecuentemente, para que los proyectos de préstamo de primer piso en sectores de alta sensibilidad socio-ambiental cumplan con los requisitos de salvaguardias del Banco, la debida diligencia será realizada por un consultor independiente en estrecha coordinación con el Banco. Por otra parte, los proyectos de segundo piso serán administrados por Finep. Los proyectos de inversión en el Componente 3, por su parte, estarán restringidos a sectores de bajo riesgo socio-ambiental y también serán administrados por Finep.  La Finep está desarrollando un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) para que se refiere como “*Procedimientos para La Gestión Ambiental e Social*” no contracto de préstamo y en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) y que tiene por objetivo: (i) definir las actividades elegibles para recibir financiamiento del Banco; (ii) diseñar procesos que permitan identificar potenciales riesgos e impactos de los proyectos; y (iii) establecer procedimientos vinculados a la debida diligencia requerida en cada componente. Adicionalmente, los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social contribuirán a la consolidación de las capacidades de Finep en gestión de riesgos ambientales y sociales, permitiendo una mejor gestión de esta operación y la CCLIP in general. Los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social se incluirán en el ROP. | |
| **Descripción de la Operación** | |
| El objetivo de la Línea de crédito (CCLIP) es aumentar la productividad mediante la innovación en el sector privado en Brasil. A través de la intermediación financiera de Finep el BID invierte en las cadenas de valor en los sectores prioritarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Comunicación (MCTIC) de Brasil.[[2]](#footnote-2) Las inversiones son impulsadas por la demanda, sin un enfoque regional.  La primera operación de la línea CCLIP, es decir el Programa Innovar para Crecer, tiene cuatro componentes.  Componente 1 (USD 532millones): ofrece préstamos y subsidios para la innovación en las cadenas de valor de los siguientes sectores: Industria Química, Agro negocios, alimentos y bebidas, Biocombustibles avanzados, Minería, Tecnología y Comunicación (TIC), Metalurgia y Salud. Son préstamos de primer piso hasta un máximo de USD 30 millones, siendo el promedio de valor de proyectos USD 10millones.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Proyectos de ejemplo de Componente 1 – prestamos de primero piso** | | | | Biocombustible | I&D de biomasa de caña de azúcar. Construcción y operación de un centro tecnológico para la investigación. Adquisición de tecnología y propiedad industrial para la conversión de biomasa en biocombustibles, productos bioquímicos y nuevos materiales. | USD 42mio | | Químico | Desarrollo y producción pionera de biodisolventes y adhesivos con menor impacto ambiental y/o el uso de las fuentes renovables de insumos. | USD 12mio | | Mineral | I&D, desarrollo y adquisición de software, máquinas y equipamiento para la producción de níquel y el desarrollo de la tecnología de recubrimiento de cristalización para la producción de sulfatos. | USD 6.3mio | | Metalurgia | I&D, adquisición de software, máquinas, equipamiento y producción pionera para el desarrollo de nuevas piezas para el diseño de automóviles a través de los procesos de impresión y componentes de soldadura. | USD 18.3mio | | Salud | I&D, adquisición de máquinas y equipamiento, introducción de nuevas tecnologías en el mercado y producción pionera para fármacos biológicos, drogas sintéticas, hierbas medicinales y cosméticos para el uso en dermatología y alimentos bioactivos. | USD 30mio | | Agro, Alimentos y Bebidas | I&D, adquisición de software, máquinas y equipamiento y producción pionera para la producción de leche en polvo sin lactosa. | USD 6mio |   El Componente 2 (USD 64.5millones) facilita el acceso a la tecnología para las PYMEs. Este componente proporciona inversiones de segundo piso hasta USD 3.5 millones, promedio USD 750.000, por 17 bancos comerciales regionales. En este componente no hay restricciones de sectores aparte de la Lista de Exclusión del BID y las actividades específicamente excluidas para la operación.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Proyectos de ejemplo de Componente 2 - financiamiento de segundo piso** | | | | Minería | I&D y producción pionera de tecnologías de tratamiento químico del petróleo y la inyección -sea y top-side por el desarrollo de nuevos secuestrantes de H2S no nitrógeno, de antiincrustantes para altos niveles de sal y de polielectrolitos para la eliminación de aceite en el agua para reinyección en pozos de petróleo. | USD 1.8mio | | TIC | desarrollo de una red de internet WIFI gratuita en 6 ciudades con enfoque en uso de dispositivos móviles y publicidades online. | USD 1mio |   Componente 3 (USD 3.23millones) da apoyo a Startups de innovación tecnológica hasta unos USD 335.000. Para financiamiento de primer piso en Componente 3, solo los siguientes sectores son elegibles: Educación, FinTech, Internet de las Cosas (IoT), Economía Creativa, Biotecnologías.  Componente 4 fortalece la capacidad institucional de Finep, que incluye apoyo a la implementación de los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social de esta operación y de la PGRA de Finep. | |
| **Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
| De acuerdo con la política de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco (OP-703), la Directiva B.13 y debido a que se trata de sectores económicos de alta sensibilidad ambiental, la primera operación de CLLIP se clasifica como riesgo alto (FI-1).  En general Finep solo financia actividades de (i) Investigación y Desarrollo (I&D) interno, (ii) adquisición externa de I&D, (iii) adquisición de otros conocimientos externos, (iv) adquisición de software, (v) Formación, (vi) introducción de innovaciones tecnológicas en el mercado, (vii) adquisición de máquinas y equipamiento, (viii) producción pionera y otras preparaciones para la producción y distribución. Las actividades de Fusión y Adquisición de empresas no son elegibles para financiamiento por el Programa.  Aunque por su naturaleza las actividades arriba listadas (i) hasta (v) no tendrán impactos socio-ambientales significativos, los impactos directos e indirectos de introducción de innovaciones tecnológicas en el mercado, adquisición de máquinas y equipamiento y producción pionera en los sectores de alto riesgo arriba mencionados (vi, vii y viii), pueden ser significativos. | |
| **Requisitos de Evaluación**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.3 (Pre-evaluación y Clasificación), B.4 (Otros Factores de Riesgo), y B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales) | |
| Si bien de acuerdo a la directiva B.13 no se requiere la preparación de un Análisis Ambiental y Social (AAS) para la operación, sí se requiere de un SARAS para la administración del Programa y sus proyectos. Sin embargo, cada uno de los proyectos que sean financiados por recursos del BID dentro del Programa deberán contar con un AAS de acuerdo a lo requerido por la directiva B.5. La directiva B.4 fue activada para evaluar y fortalecer la capacidad institucional del intermediario financiero. Ver más detalle abajo. | |
| **Consultas**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.6 (Consultas); y Requisitos de Consulta de OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario), OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo), y OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) de resultar aplicables. | |
| Siendo una operación de FI, no se realizaron consultas públicas durante la preparación del Programa. Los proyectos en el Componente 1 clasificados de Categoría B deben, en su fase de debida diligencia, realizar por lo menos un proceso de consulta pública con las partes afectadas antes de la aprobación del BID, durante la elaboración de los AAS. Se deberá contar con el registro de participantes y el acta del proceso. | |
| **Divulgación de Información**  OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales);  OP-102 (Política de Acceso a la Información) | |
| El Banco no pondrá a disposición del público información administrativa institucional y financiera de clientes de intermediación financiera. Los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social de Finep para la administración ambiental y social del Programa no serán divulgado. No obstante, Finep publicará su propia PGRA, una vez aprobada, en su página de web y en la página del BID (aprobación estimada en 2018).  Los AAS de proyectos de Cat. B del Componente 1 del Programa deben ser divulgados en la página de web dos prestatarios finales. | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.8 (Impactos Transfronterizos), B.9 (Hábitats Naturales y Sitios Culturales), B.10 (Materiales Peligrosos), B.11 (Prevención y Reducción de la Contaminación), y B.12 (Proyectos en Construcción)  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario)  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas)  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo)  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) | |
| Se estima que los proyectos de los componentes 2 y 3 tengan impactos sociales y ambientales de corto plazo, para los cuales existen medidas de mitigación. No obstante, los proyectos financiables dentro del Componente 1 pueden tener impactos sociales y ambientales más significativos. :  Agronegocios, Biocombustible y Minería  El aumento de producción y cultivo puede contribuir a la degradación y erosión de la tierra y aumentar la demanda de recursos naturales como el agua. La conversión de tierras puede causar la pérdida de biodiversidad y hábitats naturales. También podría haber contaminación de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales por sustancias químicas procedentes de procesos mineros y fertilizantes agrícolas.  Metalurgia, Industria Química y Salud  Las actividades pueden causar contaminación por manejo de materiales peligrosos y residuos líquidos y sólidos, como también por el tratamiento inadecuado de aguas residuales, emisión de polvo y gases. Además, el aumento de la producción puede ser acompañada por un aumento del consumo de energía y de emisiones de gases de efecto invernadero.  Impactos Sociales  En todos los proyectos del Programa, la introducción de nuevas tecnologías y su aumento de producción puede aumentar la tasa de accidentes laborales y enfermedad de trabajadores. Los impactos ambientales pueden causar impactos sociales asociados como la reducción de la calidad de vida por contaminación, la perdida de acceso a recursos naturales, de hábitats y el rechazo del proyecto por la población afectada. | |
| **Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.13 (Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo) | |
| Durante la fase de debida diligencia de la operación, se evaluó la capacidad institucional de Finep para la administración socio ambiental del programa.  Finep está avanzando en el desarrollo e implementación de su PGRA que estará en línea con la gestión de préstamos de segundo piso para PYMES y Startups de riesgo ambiental bajo a medio (Componente 2 y 3). Actualmente Finep no exige estudios ambientales y sociales ni consultas públicas para sus préstamos. Consecuentemente para que los proyectos de préstamo de primer piso en sectores de alta sensibilidad socioambiental (Componente 1) cumplan con los requisitos de salvaguardas del Banco, la clasificación de proyectos según la política OP-703 será realizada por Finep en conjunto con el/la consultor/a independiente contractado/a y la debida diligencia será realizada por este consultor/a en estrecha coordinación con el Banco. Los proyectos elegibles para financiamiento en el Componente 1, clasificado como Categoría B, deberán contar con   * Un análisis ambiental y social (AAS), que es un estudio de impacto ambiental o un informe ambiental simplificado, que será publicado en en el portal de prestatario. Este análisis debe incluir (i) una evaluación de los riesgos socio-ambientales directos e indirectos del proyecto, incluyendo potenciales riesgos de desastres naturales y de impactos de género si procede (ii) una evaluación de la cadena de suministro de la empresa, (iii) un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la mitigación de los impactos identificados con (iv) una estrategia de inclusión de las partes interesadas y (v) un Plan de Supervisión del proyecto si procede * Una consulta pública, que se realice antes de la aprobación del proyecto del BID. Registro de participantes y acta del proceso. * Un mecanismo de atención de reclamos.   Para la aprobación de préstamos, Finep entregará estos documentos al BID, que confirmará su no-objeción dentro de 10 días útiles.  Por otra parte, los proyectos de segundo piso serán administrados por Finep (Componente 2). Los proyectos de inversión (Componente 3), por su parte, estarán restringidos a sectores de bajo riesgo socio-ambiental y también serán administrados por Finep.  La operación no financiará actividades de la Lista de Exclusión del BID, proyectos con impactos transfronterizos o proyectos que introduzcan especies invasoras. No se financiarán proyectos que se localicen a menos de 10km de distancia de áreas protegidas y otros hábitats naturales críticos y sitios culturales críticos, o proyectos con impactos negativos significados en ellas o en otros hábitats naturales. El Programa tampoco financiará proyectos que requieran de reasentamiento involuntario o la deslocalización económica de la población afectada. No serán elegibles proyectos realizados en tierras indígenas o que impacten negativamente a estos grupos. Además, el Programa no financiará proyectos con impactos ambientales y sociales negativos significativos clasificados de Categoría A.  Como se menciona arriba, la Finep, en conjunto con el BID, está desarrollando los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social del Programa, que (i) define las actividades elegibles de recibir financiamiento del Banco; (ii) diseña procesos que permitan identificar potenciales riesgos e impactos de los proyectos; y (iii) establece procedimientos vinculados a la debida diligencia requerida en cada componente. Adicionalmente, los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social contribuirán a la consolidación de las capacidades de Finep en gestión de riesgos ambientales y sociales, permitiendo una mejor gestión de esta operación y la línea CCLIP en general.  Los recursos financieros para la implementación de los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social están incluidos en el presupuesto del Componente 4 de la operación. Los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social se incluirán en el ROP. . | |
| **Modo de Vida y Reasentamiento**  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario) | |
| La operación no financiará proyectos que requieran de reasentamiento involuntario o de deslocalización económica de la población afectada. | |
| **Pueblos Indígenas**  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas) | |
| La operación no financiará proyectos realizados en tierras indígenas o que impacten negativamente a estos grupos. | |
| **Igualdad de Género**  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo) | |
| Siendo una operación de intermediación financiera, no se activó la Política Operativa sobre Igualdad de Género con relación riesgos de impactos directos negativos de la operación, sino por los riesgos potenciales de los proyectos a ser financiados por Finep con recursos del Banco.  Los proyectos de Categoría B deben evaluar su potencial impacto negativo asociado al acceso desigual a los beneficios del proyecto, la desigualdad de remuneración de trabajo, aumento de violencia de género y exclusión. Si se identificaran riesgos, las medidas para su mitigación deberán estar incluidas en el PGAS del proyecto. La evaluación de impactos negativos potenciales de género es parte de la PGRA de Finep. | |
| **Gestión del Riesgo de Desastres**  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) | |
| Siendo una operación de intermediación financiaría, no fue clasificada por su riesgo de desastres naturales. Sin duda, los proyectos de riesgo medio del Programa, clasificados de Categoría B, deben evaluar su riesgo de desastres naturales. Los proyectos para los cuales se identifique un alto riesgo de desastres naturales deben analizar e implementar un plan de gestión de desastres naturales como parte de su PGAS.  Aunque la localización de los proyectos es un factor importante para determinar la probabilidad de desastres naturales, sus impactos están afectados por las características de las actividades a ser financiadas (como el manejo de materiales peligrosos), la forma de cultivo o las habilidades de los trabajadores. Asimismo, se debe analizar la vulnerabilidad de los proyectos a estos impactos debido a la falta de recursos en prevención y la gestión adecuada de desastres naturales y accidentes laborales. | |
| **Supervisión**  OP-703 (Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias): B.5 (Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales) y B.7 (Supervisión y Cumplimiento)  OP-710 (Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario)  OP-765 (Política Operativa sobre Pueblos Indígenas)  OP-761 (Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo)  OP-704 (Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales) | |
| Los proyectos de Categoría B en el Componente 1 deben identificar requisitos para la supervisión de gestión ambiental y social en sus AASs para los cuales el/la Consultor/a contratado por el Programa puede realizar visitas de supervisión.  Finep presentará un Informe Semestral de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socio-ambientales con información sobre las operaciones financiadas en cada uno de los componentes del Programa, el riesgo identificado, las medidas de mitigación acordadas con los clientes y el estado de su cumplimiento.  El Banco supervisará la gestión ambiental y social y temas laborales relacionados con el uso de los recursos del Programa por un/a especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco. Con este fin el/la especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco puede realizar visitas de supervisión a los proyectos financiados.  Se realizará una evaluación posterior de medio término del Programa, que evaluará el cumplimiento con los requisitos e identificará las buenas prácticas, incluida la implementación los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social. . Para este fin, Finep proveerá y facilitará el acceso al Banco de toda la documentación relevante de los préstamos.  Si fuera necesario, el Banco y Finep acordarán las medidas correctivas correspondientes para resolver cualquier impacto adverso identificado para mejorar la gestión de los proyectos.  Según los resultados de la evaluación de medio término del Programa también será posible, con la aprobación del Banco, ajustar los procedimientos especificados de los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social . | |
| **Requisitos Legales** *(se recomienda no exceder de 3 páginas)* | |
| En cumplimiento a las medidas de salvaguarda se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:   1. Previo al primer desembolso del financiamiento:   Entrar en vigor del ROP incluyendo los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social.  Contratación de un consultor independiente para el proceso de debida diligencia de proyectos en el Componente 1, la evaluación de capacidad institucional de agentes de préstamos de segundo piso y las actividades de capacitación especificados en los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social según los Términos de Referencia (TORs) acordados con el BID y su no-objeción para la contratación.   1. Durante toda la ejecución del Programa:   Seguir los procedimientos de gestión ambiental y social establecidos en el ROP y los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social para la clasificación, debida diligencia y aprobación de proyectos.  Requerir la aprobación del BID para cualquier cambio del ROP y los Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social del Programa.  Finep deberá presentar, como parte del informe de progreso, un Informe Semestral de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socio-ambientales con información sobre las operaciones financiadas en cada uno de los componentes del Programa, el riesgo identificado con las actividades financiadas, las medidas de mitigación acordadas con los clientes y el estado de su cumplimiento.  El Banco supervisará la gestión ambiental y social relacionados con el uso de los recursos del Programa por un/a especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco.  Si fuera necesario, el Banco y Finep acordarán las medidas correctivas necesarias para resolver los impactos adversos para mejorar la gestión de los proyectos. | |
| **Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** | |
| Ver tabla. | |

**Tabla: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Políticas / Directrices** | **Aspectos Pertinentes de Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes** |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | Permiso Ambiental. | Cumplimiento esperado durante la implementación del programa. | La operación, como también todos los proyectos deben estar en cumplimiento con la legislación nacional y deben disponer de un permiso ambiental. |
| B.3 Pre-evaluación y Clasificación | N/A | N/A | Siendo una operación de intermediación financiera, la operación no requiere clasificación. Sin duda, los proyectos para ser financiados serán clasificados según la política de salvaguardas del BID y los procedimientos especificados en los *Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social* del Programa. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo | Capacidad institucional. | Cumplimiento esperado durante la implementación del programa. | *Los Procedimientos para* los *Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social* prevén un componente de fortalecimiento institucional para capacitar a Finep para aumentar su capacidad de gestión ambiental y social del Programa. . |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales | Análisis Ambientales. | Todos los proyectos deben estar en cumplimiento con la legislación brasileña. El Programa no financiará proyectos con impactos negativos significados (Cat. A). Los proyectos con impactos negativos de corto plazo para cuales existen medidas de mitigación (Cat. B) deben ser objetivo de una AAS e analizar un PGAS que deben ser publicados para estar en cumplimiento con las salvaguardas del BID. . | Proyectos de Categoría B elegibles bajo del Componente 1 serán analizados por un consultor independiente según los directrices del BID y el ROP del Programa. Para este fin se puede realizar visitas de proyectos si necesario. Proyectos de Categoría B elegibles bajo de los Componente 2 y 3 serán analizados por Finep según los procedimientos especializados en el ROP: |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales | Análisis Sociales. | Todos los proyectos deben estar en cumplimiento con la legislación brasileña. El Programa no financiará proyectos con impactos negativos significados (Cat. A). Los proyectos con impactos negativos de corto plazo para cuales existen medidas de mitigación (Cat. B) deben ser objetivo de una AAS e analizar un PGAS que deben ser publicados estar en cumplimiento con las salvaguardas del BID. | Proyectos de Categoría B elegibles bajo del Componente 1 serán analizados por un consultor independiente según los directrices del BID y el ROP. Para este fin se puede realizar visitas de proyectos si necesario Proyectos de Categoría B elegibles bajo de los Componente 2 y 3 serán analizados por Finep según los procedimientos especializados en los *Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social l en el ROP.* |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías) | Consultas con las partes afectadas. | Todos los proyectos deben estar en cumplimiento con la legislación brasileña. El Programa no financiará proyectos con impactos negativos significados (Cat. A). Los proyectos con impactos negativos de corto plazo para cuales existen medidas de mitigación (Cat. B) deben realizar por lo menos un proceso de consulta pública con las partes afectadas | Proyectos de Categoría B elegibles bajo del Componente 1 serán analizados por un consultor independiente según los directrices del BID y el ROP. Proyectos de Categoría B elegibles bajo delos Componente 2 y 3 serán analizados por Finep según los procedimientos especializados en el ROP. |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | Requerimientos de salvaguardas ambientales y sociales incluidos en contrato de préstamo. | Cumplimiento esperado durante la implementación del programa.  El presente IGAS incluye una sección de requerimientos legales para el Programa.  Los proyectos des Categoría B bajo del Componente 1 deben identificar requisitos para supervisión en su PGAS. | El organismo ejecutor remitirá reportes de seguimiento de los aspectos ambientales y sociales como parte del Informe semestral, y designará una persona responsable del seguimiento de los mismos. El Banco realizará visitas de supervisión.  El/La consultora contractado por el Programa puede realizar visitas de supervisión de proyectos de Categoría B bajo del Componente 1 si requerido por el PGAS del proyecto. |
| B.8 Impactos Transfronterizos | N/A | Proyectos con impactos transfronterizos no son elegibles para financiamiento del Programa | La lista de Exclusión de actividades financiables será incorporada en el ROP del Programa.: |
| B.9 Hábitats Naturales | N/A | No se financiarán proyectos que se localicen a menos de 10km de distancia de áreas protegidas y otros hábitats naturales críticos o proyectos con impactos negativos significados en ellas o en otros hábitats naturales. | La lista de Exclusión de actividades financiables será incorporada en el ROP del Programa.: |
| B.9 Especies Invasivas | N/A | Proyectos que introduzcan especies invasoras no son elegibles para financiamiento del Programa | La lista de Exclusión de actividades financiables será incorporada en el ROP.: |
| B.9 Sitios Culturales | N/A | Proyectos con impacto relevante directo o indirecto en sitios sensibles de relevancia histórica, cultural o arqueológica no son elegibles para financiamiento del Programa | La lista de Exclusión de actividades financiables será incorporada en el ROP.: |
| B.10 Materiales Peligrosos | Uso y disposición de materiales peligrosos. | Cumplimiento esperable durante la implementación del programa.  El cumplimiento con la legislación brasileña, seguida por FINEP y los prestatarios de los proyectos, incluye los requisitos necesarios para la gestión adecuada de residuos y residuos peligrosos. | los *Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social* de Finep especificarán la legislación y las regulaciones aplicables al nivel federal, estatal y internacional en relación al manejo de residuos peligrosos para todos proyectos financiados por recursos del Banco.  Los proyectos del Componente 1 deben incluir requisitos necesarios en sus PGAS para o cumplimiento de las salvaguardas del BID. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | Inclusión de medidas destinadas a disminuir o eliminar la contaminación. | Cumplimiento esperable durante la implementación del programa.  El cumplimiento con la legislación brasileña, seguida por Finep y los prestatarios de los proyectos, incluye los requisitos necesarios para para prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante. | Los *Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social* de Finep especificarán la legislación y las regulaciones aplicables al nivel federal, estatal e internacional en relación a la prevención y el manejo de contaminación para todos os proyectos financiados por recursos del Banco.  Los proyectos del Componente 1 deben incluir requisitos necesarios en sus PGAS para o cumplimiento de las salvaguardas del BID. |
| B.12 Proyectos en Construcción | N/A | N/A | N/A |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo | Intermediarios Financieros | Cumplimiento esperable antes de la aprobación de la operación.  FINEP debe demonstrar que tiene en efecto sus los *Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social* que están adecuadas para la gestión de riesgos ambientales y sociales de los proyectos. | los *Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social* de Finep especificarán los procedimientos de análisis y debida diligencia para la aprobación de los proyectos. Para proyectos de Categoría B bajo del Componente 1 Finep contractara un consultor para la fase de debida diligencia. Además, los *Procedimientos para la Gestión Ambiental e Social* especificarán actividades de capacitación institucional. |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | N/A | Esta operación no es una segunda fase | N/A |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | N/A | La operación no es de cofinanciamiento. | N/A |
| B.16 Sistemas Nacionales | N/A | Esta operación no utilizará los sistemas de salvaguardias nacionales. | N/A |
| B.17 Adquisiciones | Proceso de adquisiciones ambiental y socialmente  Responsable. | Cumplimiento esperable durante la implementación del programa. | Requisitos ambientales, sociales y de salud y seguridad deben ser incluidos en los contratos de los proyectos, como determinado en el ROP. |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | | |
| Evaluación del Riesgo de Desastres | Identificación y evaluación de riesgos de desastres naturales. | Cumplimiento esperable durante la implementación del programa.  Proyectos de Cat. B deben evaluar su riesgo de desastres naturales | Proyectos de Categoría B elegibles bajo del Componente 1 serán analizados por un consultor independiente según los directrices del BID y del ROP. Proyectos de Categoría B elegibles bajo de los Componente 2 y 3 serán analizados por Finep según los procedimientos especializados en el ROP |
| Plan de Acción del Riesgo de Desastres | Planes de contingencia. | Cumplimiento esperable durante la implementación del programa.  Proyectos de Cat. B para cuales se identificó un alto riesgo de desastres naturales deben analizar e implementar un plano de gestión de desastres naturales como parte de su PGAS: | Proyectos de Categoría B elegibles bajo del Componente 1 serán analizados por un consultor independiente según los directrices del BID y del ROP. Proyectos de Categoría B elegibles bajo de los Componente 2 y 3 serán analizados por Finep según los procedimientos especializados en el ROP |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | | |
| Minimización del Reasentamiento | N/A | El Programa no financiará proyectos con reasentamiento, desplazamiento o riesgo de empobrecimiento de la populación afectada. | La lista de Exclusión de actividades financiables será incorporada en el ROP del Programa. |
| Consultas del Plan de Reasentamiento | N/A | N/A | N/A |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento | N/A | N/A | N/A |
| Plan de Reasentamiento o Marco de Reasentamiento (Previo a la Misión de Análisis / Aprobación del Directorio) | N/A | N/A | N/A |
| Programa de Restauración del Modo de Vida | N/A | N/A | N/A |
| Consentimiento (Pueblos Indígenas y otras Minorías Étnicas Rurales) | N/A | N/A | N/A |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** | | | |
| Evaluación Sociocultural | N/A | El Programa no financiará proyectos realizados en tierras indígenas y/o proyectos sujetos a demandas presentadas por grupos indígenas. | La lista de Exclusión de actividades financiables será incorporada en el ROP del Programa. |
| Negociaciones de Buena Fe | N/A | N/A | N/A |
| Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados | N/A | N/A | N/A |
| Plan o Marco de Protección, Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas previo a Aprobación del Directorio | N/A | N/A | N/A |
| Evaluación y Tratamiento de Cuestiones Relacionadas con la Discriminación | N/A | N/A | N/A |
| Impactos Transfronterizos Afrontados | N/A | N/A | N/A |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados | N/A | N/A | N/A |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | | |
| Acceso desigual a los beneficios del proyecto / medidas de compensación | Análisis socioeconómico de impactos de genero | Cumplimiento esperable durante la implementación del programa.  Proyectos de Cat. B deben evaluar su impacto negativo potencial al acceso desigual a los beneficios del proyecto, la desigualdad de remuneración de trabajo, aumento de violencia de género y explotación. Si existieran riesgos de esta naturaleza, las correspondientes medidas de mitigación deben estar incluidas en el PGAS del proyecto. | Proyectos de Categoría B elegibles bajo del Componente 1 serán analizados por un consultor independiente según los directrices del BID y del ROP. Proyectos de Categoría B elegibles bajo de los Componente 2 y 3 serán analizados por Finep según los procedimientos especializados en el ROP |
| Introducción desigual de trabajo no remunerado | N/A | N/A | N/A |
| Aumento del riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual, trata de personas y enfermedades de transmisión sexual | N/A | N/A | N/A |
| Desglose de Información de Impacto por Género | N/A | N/A | N/A |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales[[3]](#footnote-3) Previo a la Misión de Análisis, QRR y envió de los documentos al Directorio | N/A. | Los requisitos de divulgación de la política OP-102 no aplica para operaciones de intermediación financiera. | Aunque no es obligatorio, Finep publicará su propia política de Gestión de Riesgo Ambiental y Social en la página del BID (aprobación 2018). |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto. | Cumplimiento esperable durante la implementación del programa.  Los AAS de proyectos de Cat. B en la Componente 1 del Programa serán divulgados en la página de los prestatarios finales | Los AAS de proyectos de Cat. B en la Componente 1 del Programa, analizados por o/a Consultor/a, serán divulgados en la página de los prestatarios finales. |

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Estratégia Nacional de Ciência, Tecnologia e Inovação 2016-2019, accesible: goo.gl/DddoQFÑ Aeroespacial, Agua, Alimentos, Biomas e Bioeconomía, Ciencias y Tecnologías Sociales, Clima, Economía y Sociedad Digital, Energía, Salud, Tecnologías Convergentes y habilitadoras Los sectores de Defensa y Ciencia Nuclear no son elegibles para financiamiento por el BID. [↑](#footnote-ref-2)
3. Evaluaciones Ambientales y Sociales incluyen los EIAS, PGAS, PRI, MRI y MGAS [↑](#footnote-ref-3)